



**RESOLUCIÓN EMG N° 51/2.016**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP – EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”-----**

Asunción, 31 de mayo de 2016.>

**VISTO:** La Resolución EMG N° 31/2009 “*Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP en la Escribanía Mayor de Gobierno*”, de fecha 18 de mayo de 2.009.

La necesidad de actualización de la adopción, por parte de la máxima autoridad institucional, del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, en la Escribanía Mayor de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 223/93 “Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno” y sus leyes modificatorias: Ley N° 1.651/00, Ley N° 2.592/05 y Ley N° 3.227/07; la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”; el Decreto N° 10.883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y el marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”; y el Decreto N° 962/2008, por el cual se adopta el MECIP en todas las instituciones públicas del Paraguay.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** La **ADOPCIÓN del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP en la Escribanía Mayor de Gobierno** y de su estructura, establecida en el Decreto N° 10.883/2.007.

**Artículo 2°.-** Se entenderá por **CONTROL INTERNO**, el Sistema que proporciona una estructura para el examen, la planeación, la gestión y la evaluación; cuyo propósito es orientar a la Institución hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales los que, a su vez, contribuyen a los fines esenciales del Estado.



**Artículo 3º.-**

**FUNDAMENTOS del MECIP.**

- 1) Autorregulación. Capacidad institucional para, de acuerdo a sus atribuciones legales, establecer su reglamento, políticas y procedimientos que coadyuven a un trabajo eficiente y eficaz.
- 2) Autocontrol. Capacidad para evaluar su trabajo, detectar irregularidades, efectuar correctivos, mejorar procesos, actividades y tareas, de cada área institucional.
- 3) Autogestión. Capacidad para interpretar, coordinar y aplicar eficientemente las disposiciones legales que rigen el accionar institucional.

**a) Valores del MECIP:**

- 1) Transparencia. Rendición de cuentas sobre la gestión realizada; tanto en el cumplimiento de los objetivos institucionales, como en la utilización de recursos públicos.
- 2) Responsabilidad. Cumplimiento de los compromisos asumidos por la Institución. Reconocimiento de las actuaciones y omisiones con consecuencia o impacto en el servicio brindado.
- 3) Moralidad. Integridad de los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus funciones, bajos los principios y valores que rigen la ética pública; además del respeto a los mandatos constitucionales y legales que rigen a la Institución.
- 4) Igualdad. Prestación de servicios con base en la igualdad de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones, con las excepciones determinadas por la Ley. Ante conflictos de interés, primará el interés público sobre el interés individual.
- 5) Imparcialidad. Prestación del servicio institucional bajo la consigna de ofrecer a todos los usuarios las mismas oportunidades, tanto en el trato, como en el acceso a los servicios que presta la Institución; tomando decisiones de manera objetiva y fundamentada.

**b) Principios:**



- 1) Eficiencia. Realizar trabajos de calidad; obtener la máxima productividad de los recursos que le fueron confiados para el logro del propósito institucional.
- 2) Eficacia. Cumplimiento de gestión institucional en base a las metas y objetivos previstos.
- 3) Economía. Austeridad y mesura, tanto en insumos e inversiones públicas, como en tiempo.
- 4) Celeridad. Actuación oportuna y diligente en la recepción de documentos, planeación de tareas y estrategias, toma de decisiones, ejecución del trabajo, así como en la remisión y entrega de los documentos, servicios e información generados.
- 5) Publicidad. Suministro constante y oportuno de información institucional de calidad.
- 6) Preservación del Medioambiente. Responsabilidad en la conservación, recomposición y el mejoramiento del medioambiente, así como en la prevención de situaciones que puedan dañarlo. Aplicación de políticas de adquisición de insumos de trabajo no contaminantes; implementación de programas internos de austeridad y reciclaje de materiales.

**Artículo 4°.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

- a) Dar cumplimiento a las funciones institucionales encomendadas por Ley, con eficiencia, integridad y transparencia.
- b) Establecer acuerdos y compromisos éticos entre los funcionarios de la EMG.
- c) Promover la capacitación permanente de los funcionarios de la EMG.
- d) Fortalecer los sistemas de comunicación interna, para brindar información oportuna y eficaz a la población.
- e) Establecer dentro de la Institución un mecanismo de autoevaluación permanente y objetivo.
- f) Permitir el control ciudadano a través de la rendición de cuentas y de los medios tecnológicos de información.
- g) Unificar criterios de control a ser utilizados por el órgano supervisor.





**Artículo 5º.- ESTRUCTURA DEL MECIP.**

Consta de 3 componentes:

**1) Orden Estratégico – Componente Corporativo de CONTROL ESTRATÉGICO.**

Se Sub-divide en:

a) Componente **AMBIENTE DE CONTROL**. Crea un entorno organizacional favorable mediante el comportamiento ético de los funcionarios, define políticas y prácticas de desarrollo humano, establece el estilo de dirección que fortalece el control en la entidad y la transparencia de su gestión. Para ello, se instrumentan los *estándares de control*:

- a.1. *Acuerdos y Compromisos éticos;*
- a.2. *Desarrollo de Talento Humano;*
- a.3. *Protocolo de Buen Gobierno.*

b) Componente de **DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**.

Determina parámetros y lineamientos necesarios para orientar a la Institución en el cumplimiento de sus objetivos, a través de la elaboración de planes y programas que desarrollen la función constitucional de la institución, el diseño de un modelo de gestión que facilite su ejecución, la conformación de una estructura organizacional necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos dados por los *estándares de control*, definidos como:

- b.1. *Planes y programas;*
- b.2. *Modelo de Gestión por procesos;*
- b.3. *Estructura organizacional.*

c) Componente **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**. Habilita a la Institución para emprender las acciones que sean necesarias en el manejo de eventos que afecten negativamente el logro de los objetivos institucionales y la protejan de los efectos ocasionados por ellos; asimismo, permite potenciar aquellos eventos que puedan convertirse en oportunidades para la institución, mediante:



- Análisis de aspectos externos que impliquen exposición de la Institución al riesgo,
- Reconocimiento de riesgos que afectan el cumplimiento de objetivos institucionales,
- Estimación del grado de exposición de la institución ante los riesgos que puedan afectarla,
- Priorización de medidas de respuesta ante los riesgos.

Con los siguientes *estándares de control*:

- c.1. Contexto estratégico,*
- c.2. Identificación de riesgos,*
- c.3. Análisis de riesgos,*
- c.4. Valoración de riesgos,*
- c.5. Políticas de administración de riesgos.*

## 2) Orden Operacional – Componente Corporativo de CONTROL DE GESTIÓN.

Consta de 3 estándares de control:

- a) **ACTIVIDAD de Control.** Garantiza la ejecución de políticas y directrices establecidas por la administración, que aseguren el cumplimiento de sus propósitos, mediante:
  - Identificación de acciones y mecanismos necesarios para reducir riesgos.
  - Monitoreo permanente de cada uno de los procesos e identificación de acciones correctivas de desviaciones en el cumplimiento de la gestión institucional.
  - Orientación de la actuación de los funcionarios hacia una gestión eficiente, económica y eficaz de las actividades y tareas a su cargo.

*Estándares de control:*



- a.1. Políticas de operación,
- a.2. Procedimientos,
- a.3. Controles,
- a.4. Indicadores,
- a.5. Manual de operación.

b) **INFORMACIÓN.** Facilita la gestión institucional y el control de los procesos, al garantizar que el manejo de datos e informes requeridos para su gestión sean útiles, oportunos y confiables, permitiendo:

- El control a la obtención, procesamiento y mantenimiento de la información requerida sobre la operación institucional,
- El registro y la generación de información oportuna y confiable, que soporte los procesos internos de toma de decisiones,
- El cumplimiento de las obligaciones de información ante los distintos grupos de interés,
- La elaboración de información requerida para la rendición de cuentas a la sociedad.

*Estándares de control:*

- b.1. Información interna,
- b.2. Información externa,
- b.3. Sistemas de información.

c) **COMUNICACIÓN.** Garantiza acciones y mecanismos necesarios para la divulgación de la información pública a los diferentes grupos de interés internos y externos, mediante:

- Organización del flujo de comunicación interna, requerida para el desarrollo de la función institucional,
- Divulgación transparente, oportuna y veraz de los propósitos, proyectos realizados, resultados de gestión, situación financiera; con especial énfasis en la rendición de cuentas a los órganos de control y a la sociedad.





- Manejo adecuado de medios de comunicación, que permita que la información llegue efectivamente al público al que va dirigida.

Estándares de control:

- c.1. Comunicación institucional,
- c.2. Comunicación pública,
- c.3. Rendición de cuentas.

### 3) Orden Evaluativo – Componente Corporativo de EVALUACIÓN.

Consta, a su vez, de 3 componentes:

a) Componente de **AUTOEVALUACIÓN**. Garantiza la medición oportuna de los efectos de la gestión institucional, por parte de los diferentes niveles de autoridad con responsabilidad institucional, a fin de evaluar su capacidad para generar los resultados previstos, tomando las medidas correctivas que se consideren necesarias, a través de:

- Análisis permanente de la efectividad de los controles, que garantice el cumplimiento de metas y objetivos previstos.
- Métodos y procedimientos de evaluación sobre la ejecución y el logro de objetivos en cada uno de los procesos, áreas responsables e institución toda, por medio del monitoreo permanente de indicadores.

Estándares de control:

- a.1. Autoevaluación de control,
- a.2. Autoevaluación de gestión.

b) Componente de **EVALUACIÓN INDEPENDIENTE**. Proporciona el análisis neutral, objetivo e independiente de la Auditoría Interna Institucional sobre la efectividad del Control y el cumplimiento de los planes y programas de la institución, además de verificar la forma en que han sido realizados; a través de:



- Evaluación sobre efectividad del Sistema de Control Interno,
- Examen independiente de la gestión institucional.

Estándares de control:

- b.1. Evaluación del sistema de Control Interno,
- b.2. Auditoría Interna.

- c) Componente de **PLANES DE MEJORAMIENTO**. Integran acciones de mejoramiento derivadas de la Autoevaluación de la Gestión, de la Auditoría Interna Institucional y de los exámenes de la Contraloría General de la República, en un todo coherente y armónico, que asigna responsabilidades, recursos y tiempo para llevarlas a cabo.

Estándares de control:

- c.1. Plan de mejoramiento INSTITUCIONAL,
- c.2. Plan de mejoramiento FUNCIONAL,
- c.3. Plan de mejoramiento INDIVIDUAL.

**Artículo 6°.-** Comuníquese donde corresponda y, cumplido, archívese.



**MARTA B. NARVAJA R.**  
Escribana Mayor de Gobierno



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Belinda Madelaire*  
Belinda Madelaire  
Secretaria General  
Escribanía Mayor de Gobierno